



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECLARACIÓN JURADA

Ref.: Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2026, "Servicios de Ceremonial para la LXVIII Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Otros" - ID N° 489.672, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Yo, **César Daniel Ibarrola Cano**, en mi carácter de *Ministro - Director General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República*, y en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de contrataciones públicas, *bajo fe de juramento declaro* cuanto sigue:

Que, la convocatoria supra mencionada se encuadra dentro de las excepciones previstas en la Circular VAF N° 1/2026, emitida por el *Viceministerio de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)*, que dispone en su *Inciso A) Criterios para la Aplicación de las Restricciones y Excepciones Previstas en los Artículos 9°, 10, 11 y 12, del Decreto N° 6120/2026*, que entre otras cosas establece: *Art. 11 - OG 284 Servicios de Catering - Solo para el personal sanitario y servicios de salud; beneficiarios de programas sociales, obreros o empleados involucrados directamente en procesos productivos, eventos internacionales donde Paraguay sea anfitrión; y actos electorales del TSJE.*

Que, el *Artículo 481 - Anexo A del Decreto N° 5311/2026* dispone, que los créditos presupuestarios programados en los OEE, en el Objeto del Gasto 284, "Servicios de catering", no podrán sobrepasar la suma de guaraníes cuatrocientos millones (G 400.000.000.-) anuales, con cualquiera de sus fuentes de financiamiento; exceptuando de esta disposición en su numeral 1) *Al Gabinete Civil de la Presidencia de la República, exclusivamente para los actos y ceremonias protocolares relativos a las funciones presidenciales.*

Que, la necesidad que origina la presente contratación responde a razones debidamente justificadas y documentadas en el expediente administrativo respectivo, teniendo en cuenta que el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, en el marco de sus funciones de coordinación, articulación y apoyo a las actividades desarrolladas por el Poder Ejecutivo, requiere la contratación de servicios de catering destinados a la atención de reuniones de trabajo, jornadas de coordinación interinstitucional, recepciones oficiales y eventos protocolares de carácter institucional, en los que participen autoridades nacionales, delegaciones extranjeras, organismos internacionales y representantes de diversos sectores vinculados a la gestión pública.



SANTIAGO PEÑA
2023-2028



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Que, los antecedentes obrantes en el expediente demuestran la existencia de las circunstancias excepcionales invocadas, así como la razonabilidad, legalidad y conveniencia de la citada contratación.

Que, asumo plena responsabilidad por la veracidad de los hechos, antecedentes y fundamentos expuestos a fin sustentar la aplicación de la excepción correspondiente, conforme al *Inciso B*, de la *Circular VAF N° 1/2026*, en su *Punto IV*, la cual entre otras cosas establece: “*Fundamentación de las excepciones. Los OEE serán responsables de fundamentar, mediante Declaración Jurada suscrita por la Máxima Autoridad Institucional, las circunstancias que justifiquen la aplicación de las excepciones previstas en el Decreto, al momento de la remisión del procedimiento de contratación a la DNCP*”.

En prueba de conformidad, suscribo la presente *Declaración Jurada* para su remisión a la *Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*, a los efectos legales y administrativos pertinentes.

Asunción, 24 de junio de 2026.



César Daniel Ibarrola Cano
Ministro – Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO PEÑA
2023-2028